



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0521  
NEUQUÉN, 14 MAR 2000

VISTO; el Expediente N° 0076/2000; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicho expediente el Centro Regional Universitario Bariloche eleva el Convenio Marco entre la Universidad de Camagüey (Cuba) y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, ambas instituciones exponen tener objetivos comunes en el campo de la enseñanza y la investigación, considerando coordinar sus actividades a través del presente convenio bilateral de cooperación, intercambio y asistencia que abarca aspectos docentes y científicos en temas de interés y beneficio mutuo;

Que, los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica;

Que, las Comisiones de Interpretación y Reglamento e Investigación y Extensión emitieron despacho aconsejando aprobar el Convenio;

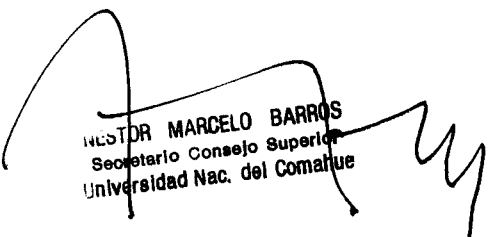
Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 10 de Febrero del 2000 trató y aprobó por unanimidad el despacho de Comisión;

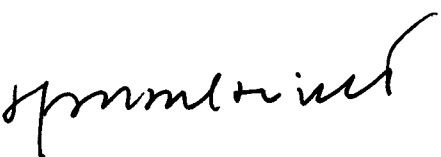
Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad de Camagüey (Cuba) y la Universidad Nacional del Comahue que se adjunta a la presente como anexo único.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
DIRECTOR MARCELO BARROS  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nac. del Comahue

  
Dr. JORGE O. RABASSA  
RECTOR  
Universidad Nac. del Comahue

# CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CAMAGÜEY, CUBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE, ARGENTINA.

La Universidad de Camagüey, Cuba, representada por su Rector, Dr. Ángel Vega García y la Universidad Nacional de Comahue, Argentina, en lo adelante representada por su Rector, Dr. Jorge Rabassa.

## EXPONEN

Que ambas Instituciones tienen objetivos comunes en el campo de la enseñanza y la investigación.

Que consideran coordinar sus actividades a través del presente convenio bilateral de cooperación, intercambio y asistencia que abarca aspectos docentes y científicos en temas de interés y beneficio mutuo.

A tal efecto, las dos universidades,

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especifican las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**TERCERO:** Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas universidades cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre facultades o áreas de las respectivas universidades, previa la autorización de las autoridades centrales en cuanto este fuere necesaria según reglamentaciones de cada parte.

**CUARTO:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde se desenvuelvan sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizan según normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino.

*M.*



**QUINTO:** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores e investigadores.
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- c) Intercambio de información.
- d) Estudios e investigación.
- e) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- f) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

**SEXTO:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

**SÉPTIMO:** Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en ningún caso obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

**OCTAVO:** Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes, comprometiéndose a no afectar a los programas y proyectos en curso de ejecución. En todo caso se comunicará a la contraparte con noventa días de antelación.

**NOVENO:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

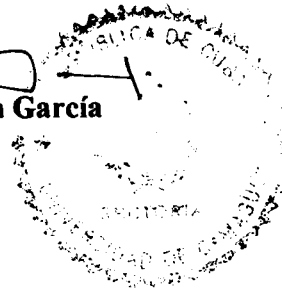
**DÉCIMO:** Todo programa de trabajo o acciones específicas que se acuerden entre ambas instituciones serán consideradas cláusulas anexas a este Convenio.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, siendo ambos originales.


Por la Universidad de Camagüey

  
Dr. Ángel Vega García  
RECTOR

Fecha:



Por la Universidad Nacional de  
Comahue

  
Dr. Jorge Rabassa  
RECTOR

Fecha: